



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**Acta Sesión Número 05**  
**H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco**

Siendo las diecinueve horas, del día jueves catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo establecido en los artículos 39, fracción II, 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muy buenas noches Regidoras y Regidor que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy jueves 14 de noviembre del año 2024, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Buenas noches a todas y a todos.- Con su permiso Presidenta.

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta | (Presente) |
| 2.- Regidor Johnny Magaña Álvarez            | (Presente) |
| 3.- Regidora María Cristina Payro Evia       | (Presente) |
| 4.- Regidora Citlali Soto González           | (Presente) |
| 5.- Regidora Selena Velasco Vidal            | (Presente) |

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cuatro Regidoras y un Regidor.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias.- Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las diecinueve horas, del día jueves 14 de noviembre del año 2024, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario por favor dé lectura al orden del día.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Con su permiso Presidenta:

#### Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y presentación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.
- 6.- Clausura de la sesión.

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Cumplida su encomienda Presidenta.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias.- En virtud de la importancia y trascendencia de los puntos señalados en el orden del día, solicito se califiquen como asuntos urgentes y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación calificar como asuntos urgentes y de obvia resolución, los puntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, se informa que han sido calificados como asuntos urgentes y de obvia resolución los puntos señalados en el orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----



-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Toda vez que los asuntos señalados en el orden día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El **Tercer Punto** del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, mismo que fue dispensada su lectura.- Por lo cual, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 04, tipo extraordinaria, de fecha 08 de noviembre del año 2024.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El **Cuarto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, mismo que fue dispensada su lectura.

**Villahermosa, Centro, Tabasco, a 13 de noviembre de 2024**

**Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.**

*(Handwritten signatures in blue ink)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CC. Regidoras y Regidores Integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro**  
**Presente**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 16 fracción IV en relación al art. 5 fracciones I y V de la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres; 8 primer párrafo y fracción I de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco; 47, fracción I, 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**, como medida idónea y temporal, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa, conforme los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.

**SEGUNDO.** El 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

La Constitución Federal tiene como eje articulador el principio de igualdad formal y material entre mujeres y hombres que, se encuentra establecido en su artículo 4º párrafo primero, por tratarse de un mandato genérico con efectos a todas y cada una de las diferentes relaciones en las que interactúan mujeres y hombres, y que tiene como propósito superar y erradicar la desigualdad histórica de las mujeres frente a los hombres en todos los ámbitos de la vida, entre estos, el económico, político, social y cultural, imponiendo a su vez a los órganos constitucionales autónomos y a los órganos judiciales la creación de leyes y políticas públicas con la perspectiva de igualdad de género que debe desarrollarse en todos los niveles de gobierno, por todos los órganos del poder público y replicarse en la sociedad en general.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Este nuevo entendimiento constitucional fija la observancia del principio de paridad de género como eje transversal en la integración y conformación de los órganos del Estado mexicano, esto es, para todos los cargos de elección popular, ya sea que se trate de la integración de órganos colegiados o de cargos unipersonales.

Lo anterior, guarda relación con lo establecido en el artículo 2 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la cual establece, que los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social, particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo.

**TERCERO.** En lo que respecta a los derechos humanos, el mismo artículo 1° de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, refiriendo en su párrafo quinto, que en México está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

Lo anterior, tiene relación con el artículo 2 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que, todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas;

**CUARTO.** En lo que respecta al derecho de participar en la vida democrática del país, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos de la ciudadanía entre los que se encuentran los políticos, como el de poder ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

Lo anterior, guarda relación con los derechos de los ciudadanos Tabasqueños, establecidos en el artículo 7 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que podrán votar en las elecciones populares y ser electo para los cargos públicos.

**QUINTO.** De la interpretación sistemática y funcional realizada a la Constitución Federal y local, se desprende que, en materia de paridad de género, los objetivos de aquellas disposiciones buscan el acceso real y efectivo de las mujeres a los cargos públicos.



Además, aquellas reformas y preceptos jurídicos advierten que la paridad al ser concebida como un principio tanto constitucional como de la función electoral debe imperar en la integración de los cargos públicos de elección popular

**SEXTO.** Con fecha 07 de octubre de 2024, fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de Tabasco, el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, deroga y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de fortalecer la Democracia en Tabasco y garantizar una representación más legítima y cercana a los ciudadanos, para que los cargos de delegadas o delegados municipales, entre otras autoridades, sean electas por voto popular directo; dicha reforma fue publicada mediante Decreto número 004, en la Edición número 8568, Suplemento I, de fecha 16 de octubre de 2024, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** La reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece un nuevo método de nombramiento de los delegados municipales y jefes de sector, pasando de ser una decisión administrativa a cargo del Cabildo, a un cargo de elección popular, es decir, se deja de tener un cargo de naturaleza administrativa, para pasar a ser uno de elección popular regido por las normas electorales; establece además que los delegados subdelegados municipales deberán ser electos mediante sufragio directo, libre y secreto durante el mes de diciembre del año de inicio de cada periodo constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** En Sesión de Cabildo número 04, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que establece en su artículo 23, que en la elección de las delegaciones y subdelegaciones municipales, se deberá garantizar la paridad de género. El Ayuntamiento, previo a la emisión de la convocatoria, deberá aprobar el acuerdo en el que se establezcan las reglas que habrán de observarse para tales efectos.

**NOVENO.** Por lo antes expuesto, se considera que este Ayuntamiento de Centro, está dotado de facultades expresamente contenidas en las normas federal y local para regular las disposiciones necesarias que garanticen los derechos humanos de las mujeres, como el derecho al acceso a cargos públicos, además de observar y respetar el principio de rango constitucional, así como de la función electoral que se ejercitara en el proceso de elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector.

En ese sentido, este H. Ayuntamiento considera necesaria la protección de los derechos político-electorales de las mujeres, por lo que, acorde a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, se considera necesario expedir criterios que garanticen la participación paritaria entre hombres y mujeres en las postulaciones a los cargos de Delegados Municipales y Jefes de Sector.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Lo anterior no transgrede el principio de legalidad tal como lo menciona la jurisprudencia siguiente:

**JURISPRUDENCIA 6/2015 PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.** La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por el principio pro-persona, reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lleva a considerar que la inclusión del postulado de paridad en el artículo 41 de la norma fundamental, tratándose de candidaturas a legisladores federales y locales, se enmarca en el contexto que delinean los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; esquema normativo que conforma el orden jurídico nacional y que pone de manifiesto que la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad. En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Quinta Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-46/2015. Recurrente: Partido Socialdemócrata de Morelos. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal. 13 de marzo de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Constancio Carrasco Daza. Secretarios: José Luis Ceballos Daza, Marcela Elena Fernández Domínguez y Carlos Eduardo Pinacho Candelaria.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-85/2015. Recurrente: María Elena Chapa Hernández. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León. 29 de abril de 2015. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Pedro Esteban Penagos López. Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza. Secretario: Sergio Dávila Calderón.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab”.

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-90/2015 y acumulado. Recurrentes: Leticia Burgos Ochoa y otras. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. 29 de abril de 2015. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Pedro Esteban Penagos López. Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza. Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.*

De esta forma, para definir el alcance del principio de paridad al momento de la procedencia de fórmulas registrada para los cargos de Delegados Municipales y Jefes de Sector deben atenderse las reglas específicas previstas en la normativa aplicable, a fin de armonizar los principios que sustentan la implementación de una medida especial y hacer una ponderación a fin de que la incidencia de las medidas tendientes a alcanzar la paridad no impliquen una afectación desproporcionada o innecesaria de otros principios o derechos implicados

**DÉCIMO.** Que atendiendo lo anterior, mediante oficio número SA/1322/2024, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tabasco, el Índice Poblacional del Municipio de Centro, por demarcación, obtenido en el último Censo de Población y Vivienda 2020, información que fue remitida por dicha Dependencia mediante oficio número 1316.6./536/2024, a través del cual da a conocer la Base de datos con los Indicadores Censales a nivel Localidad para el Municipio de centro, el desglose por edad a nivel localidad y Control y el Proyecto Sistema de Consulta de Información Censal del Censo de Población y Vivienda 2020 Estatal.

Así mismo, se consultó en la Oficina Virtual de Información Económica, dependiente de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco, la información relativa a los datos sociodemográficos por localidad del Municipio de Centro.

De la información recabada, se obtuvo el índice poblacional de cada una de las Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sector, que fueron utilizados para determinar los 3 bloques en los cuales se aplicara la paridad de género para la elección Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número SA/1500/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**; como medida idónea y temporal, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa para que previo revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre su procedencia.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Que con oficio número **DAJ/2565/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**; como medida idónea y temporal, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa, con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes.

**DÉCIMO TERCERO.** Que ejerciendo los principios democráticos con que debe conducirse todo gobierno representativo y a efecto de garantizar los principios de certeza, transparencia y legalidad en la Elección de Delegados Municipales y Jefe de Sector, se considera fundamental emitir los Criterios que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** que el artículo 115 primer párrafo fracciones I y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a), de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y que este a su vez, conformará su gobierno a través de un Ayuntamiento surgido de elección popular directa, es decir, a través del voto, universal, libre, secreto, directo e intransferible, estableciendo así, la naturaleza electoral de la conformación de su órgano de gobierno, al no establecer ningún otro medio de renovación diverso a la elección directa.

En el mismo sentido, establece que, los municipios, a través de su órgano de gobierno, el ayuntamiento, gozarán de personalidad jurídica propia, y que, a través de este, de manera exclusiva, ejercerá las competencias que la constitución otorga, pudiendo aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

También establece que, dichos ordenamientos municipales de carácter general se sujetaran a establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para



dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

**SEGUNDO.** Que a su vez, los artículos 64 fracción IX y 65 fracción I, párrafo segundo, inciso a, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece en concordancia con la constitución federal, que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; y que en los diversos Centros de población del Municipio, excepto la Cabecera Municipal, se designarán o elegirán de acuerdo con la Ley correspondiente, las Autoridades Municipales que representen al Ayuntamiento y que el Municipio goza de personalidad jurídica propia, que tiene facultades para regular a través de ordenamientos de carácter municipal y de observancia general, la organización de la administración pública municipal y su participación con los vecinos y habitantes de este, mediante las cuales, se establezca las bases generales de la administración pública municipal y que se sujetara invariablemente a lo que, establecen ambos textos constitucionales.

**TERCERO.** Que mediante Decreto número 299, se reformó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, concretamente, los artículos 29, fracción LVIII; 65, fracción XX, y se le adiciona la fracción XXI; la denominación del Capítulo IV del Título Quinto; 102, fracciones VI y VIII; 103; 105; y se deroga el artículo 104; publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

Que, en la citada reforma, se estableció entre otras cosas, que las autoridades auxiliares de la administración pública municipal denominados Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y sección, serian designados por los ayuntamientos a través de la propuesta, que para tales efectos, presentara la presidencia municipal, y que esta se sujetaría al principio de paridad de género como requisito sine qua nom, para su validez.

Que en uso de esa atribución, con fecha 06 de mayo del año 2022, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, designo a quienes debían de fungir como autoridades auxiliares de la Administración Pública Municipal, denominados Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y sección, cuya designación se apegó a los principios de paridad e igualdad sustantiva.

**CUARTO.** Que en armonía con lo que establecen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento de Centro, conforme a las facultades que le confieren las leyes federales y locales, tiene la facultad de regular, mediante ordenamientos de carácter general, en el ámbito de su competencia, la organización de la administración pública municipal, ajustándose a las bases constitucionales que regulan los derechos humanos, políticos y electorales, y proveyendo en su caso, los mecanismos necesarios para hacer efectiva su organización administrativa y la protección de estos derechos y garantías, conforme lo determine la legislatura local.



**QUINTO.** Que, bajo esa tutela garantista, la legislatura local, mediante Decreto número 175, publicado en el Suplemento "F" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8469, de fecha 04 de noviembre de 2023; se reformo y adiciono diversos preceptos de la constitución local para garantizar la paridad de género y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que, en el transitorio tercero del Decreto en comento, la legislatura del estado estableció que:

*TERCERO. La observancia del principio de paridad de género será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.*

*Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.*

**SEXTO.** Que la legislatura local, mediante Decreto número 243, fecha 26 de abril de 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de mayo de 2024, reformó el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la cual se estableció como base fundamental para la integración de los órganos administrativos municipales la paridad de género.

**SÉPTIMO.** Que en el último párrafo del Considerando Séptimo, del Decreto número 004, publicado en la Edición número 8568, Suplemento I, de fecha 16 de octubre de 2024, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, relativo a la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la cual Legislatura local estableció entre otras cosas, que, en la materia que nos ocupa, debe prevalecer a equidad de género en la elección de las autoridades auxiliares de la administración pública municipal, denominados delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección.

**OCTAVO.** Que conforme lo establece el art. 64 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, son considerados como autoridades municipales, e integrantes de la administración pública municipal, cuya regulación en su elección o designación, conforme lo establezca la legislatura local, corresponde al Ayuntamiento.

**NOVENO.** Que como se ha expresado, los artículos 115 primer párrafo fracciones I y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a), de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IX y 65 fracción I, párrafo segundo, inciso a, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que, los municipios, a través de su órgano de gobierno, el ayuntamiento, gozarán de personalidad jurídica propia, y que, a través de este, de manera exclusiva, ejercerá las competencias que la constitución otorga, pudiendo aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, disposiciones



administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 103 párrafo segundo fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento de establecer el procedimiento para el registro de las personas aspirantes, así como el proceso de elección.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y las Leyes para regular el régimen interno de la administración pública municipal y toda vez que como se ha expresado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, los principios de paridad e igualdad sustantiva ya fueron aplicados en el proceso de designación de las autoridades auxiliares de la administración pública municipal denominados delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección para el periodo 2021-2024, y que, las legislaturas federal y local han adecuado los cuerpos normativos para que la paridad de género e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad, éste cuerpo edilicio, luego de un análisis en la conformación de las autoridades auxiliares en los últimos tres periodos constitucionales (Anexo 1), con independencia del método electivo, se desprende que la participación de las mujeres en la conformación de las autoridades auxiliares de las administración pública municipal denominados delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, existe un rezago considerable en su participación, de tal suerte que, no ha existido equidad e igualdad entre hombres y mujeres, aun cuando en el proceso de designación para el periodo 2021-2024, se haya aplicado la paridad de género, esta no compensa la ausencia de la mujer en la toma de decisiones a nivel municipal.

Este escenario, hace nugatorio los derechos que establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 2 fracción XXVI de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen la base constitucional de la igualdad entre mujeres y hombres.

De igual manera, este órgano de gobierno municipal, no pasa desapercibido que en la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres, que en el artículo 5 fracciones I y IV se definen a las *Acciones Afirmativas*. como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y a la *Igualdad de Género*. Como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar; en el mismo sentido, en su artículo 16 fracción V establece la obligación de los Municipios de Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

En el mismo sentido, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, establece en su artículo 8 primer párrafo, que la política municipal en materia de igualdad social entre mujeres y hombres establecerá las acciones conducentes a fin



de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural, así mismo en la fracción I del citado artículo se establece la facultad a este Ayuntamiento como órgano de gobierno, de aplicar el principio de igualdad de trato de oportunidades en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, así como las políticas públicas; bajo esa tesitura y con la finalidad de remover cualquier obstáculo que haga nugatorio el derecho a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y dado que, como se ha establecido con anterioridad, es facultad de este órgano de gobierno municipal conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco el artículo 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16 fracción IV en relación al art. 5 fracciones I y V de la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres, y con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo y fracción I de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, emitir como medida idónea y temporal, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa, **los criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.**

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## ACUERDO

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**, para quedar como sigue:

### **Criterios para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como medida idónea, temporal, y con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa, los criterios que, en materia de paridad de género, habrán de observarse en el registro de candidaturas a los cargos de elección popular municipales, en el proceso de elección 2024 para la renovación de delegaciones municipales y jefaturas de sector, del municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** En el registro de candidaturas a los cargos de delegaciones municipales y jefaturas de sector, se garantizará la paridad de género.

**TERCERO.** Las candidaturas se registrarán por fórmulas, integradas por una persona propietaria y una suplente.

Si la persona propietaria es mujer, la suplente deberá ser invariablemente del mismo género.

En los casos en que el propietario sea hombre, podrá tener como suplente a un hombre o a una mujer.

**CUARTO.** En este proceso de elección se renovarán 202 cargos, de los cuales 194 son delegaciones municipales y 8 jefaturas de sector.

Con el objetivo de compensar la desventaja histórica de la que han sido objeto las mujeres y garantizar el acceso real y efectivo de éstas a los cargos de elección popular municipal, se determinará un número específico de localidades en las que solo se podrán registrar candidatas mujeres, para lo cual se utilizará el criterio poblacional, de acuerdo a los datos del INEGI, así como el histórico de géneros que han ocupado el cargo en los 3 últimos periodos.

**QUINTO.** Para definir los lugares en los que se registrarán exclusivamente mujeres, el Ayuntamiento enlistará la totalidad de los cargos, en el orden de población con que cuenten, de mayor a menor, identificándolos por localidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Hecho lo anterior, se dividirá el listado en 3 bloques, el **primero** será el bloque de población alta y se compondrá por 92 localidades, con índice de población de 22934 a 2006 habitantes; el **segundo** será el bloque de población media y se compondrá de 85 localidades, con índice población de 1942 a 506 habitantes; y el **tercero** será el bloque de población baja y se integrará de 25 localidades, con índice de población de 483 a 147; quedando de la siguiente manera:

**BLOQUE I**

Villa Playas Del Rosario (Subteniente García), Col. Atasta De Serra, Villa Ocuiltzapotlán, Col. Tamulté De Las Barrancas, Ra. Tumbulushal, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, Col. Gaviotas Sur y San José, Villa Macultepec, Col. Primero De Mayo, Fracc. Parrilla II, Col. Gaviotas Sector Popular, Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial, Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección, Villa Parrilla, Col. Indeco, Cd. Industrial, Fracc. Plaza Villahermosa, Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección, Col. Miguel Hidalgo II Etapa, Col. Gil y Sáenz (Col. El Águila), Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa, Ra. Rio Viejo 1ª Sección, Ra. Ixtacomitán 1ª Y 3ª Sección, Col. Manga II Etapa, Ra. Buena Vista Rio Nuevo 2ª Sección, Villa Tamulté De Las Sabanas, Ra. Huapinol (Parrilla), Ra. Buena Vista Rio Nuevo 1ª Sección, Ra. La Lima, Ra. Medellín y Pigua 3ª y 4ª Sección, Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa, Villa Luis Gil Pérez, Fracc. Lomas Ocuiltzapotlán II 15 Km., Ra. Boquerón 3ª, 4ª Y 5ª Sección, Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección, Col. Nueva Villahermosa, Ra. Medellín y Madero 2ª Sección Jefe De Sector Fracc. Carlos Pellicer Cámara, Ra. Boquerón 1ª y 2ª Sección, Ra. Ixtacomitán 2ª, 4ª y 5ª Sección, Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa, Fracc. Infonavit Ciudad Industrial, Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial, Col. Gaviotas Norte, Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección, Col. 18 De Marzo (San Joaquín), Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección, Col. Sabina, Col. Reforma, Col. Espejo I y Original, Fracc. Las Rosas (Ocuiltzapotlán), Delegación 1 Zona Centro, Ra. Lagartera 1ª y 2ª Sección, Col. Casa Blanca 1ª, Col. Espejo II, Col. Gaviotas Sector Explanada, Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen, Ra. Estanzuela 1ª Sección, Col. Manga III Etapa, Col. Linda Vista, Ra. Buenavista 1ª y 3ª Sección (Ts), Ra. Acachapan y Colmena 1ª Sección, Col. El Recreo, Ra. González 1ª Sección, Fracc. Heriberto Kehoe Vincent, Col. Mayito, Col. Punta Brava, Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz, Col. Casa Blanca 2ª, Ra. Emiliano Zapata, Ra. Tocoal (Ts), Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución), Ra. Lázaro Cárdenas 2ª, Fracc. Fovissste I y II, Col. Nueva Pensiones, Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts), Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección, Col. Manga I Etapa, Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso), Fracc. Carrizales, Col. Andrés Sánchez Magallanes, Ra. Plátano y Cacao 2ª Sección, Ra. Rio Viejo 2ª Sección, Col. Adolfo López Mateos, Col. Jesús García, Ra. González 2ª Sección, Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas), Ra. Plátano y Cacao 1ª Sección, Fracc. Galaxias, Col. Municipal (Constitución 1917), Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección, Ra. El Bajío (La Cruz), Col. José Narciso Rovirosa y Col. Carrizal.

**BLOQUE II**

Fracc. Villa Los Arcos, Ra. Pablo L. Sidar, Ra. Guineo 1ª Sección, Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección, Delegación 3 Zona Centro, Poblado Dos Montes, Villa Pueblo Nuevo De Las

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Raíces, Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección, Col. Infonavit Atasta De Serra, Delegación 4 Zona Centro, Ra. Plátano y Cacao 3ª Sección, Ra. Estancia (Ts), Ra. La Palma, Fracc. Lomas De Ocuiltzapotlán 1 (ISSET, El Encanto, Los Ángeles), Ra. Lázaro Cárdenas 1ª, Ra. González 3ª Sección, Fracc. Multi 80,83 y 85, Col. Miguel Hidalgo III Etapa, Ra. Jolochero 1ª y 2ª Sección (Ts), Delegación 5 Zona Centro, Ra. Agraria y La Isla, Jefe de Sector La Manga (TS), Ra. Torno Largo 1ª Sección, Ra. Huasteca 2ª Sección, Ra. Medellín Y Pigua 1ª y 2ª, Ra. Miramar (Ts), Ra. Acachapan y Colmena 3ª Sección, Ra. González 4ª Sección, Col. Las delicias, Ra. Barrancas y Amate 2ª y 3ª Sección, Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección, Ra. La Ceiba (Ts), Ra. Acachapan Y Colmena 2ª Sección, Col. Guayabal, Ra. Plátano y Cacao 4ª Sección, Ra. Coronel Traconis 2ª Sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Ra. Rio Tinto 3ª Sección, Ra. Medellín y Madero 1ª Sección, Jefe De Sector Ranchería Alambrado (T.S.), Col. Miguel Hidalgo I Etapa, Fracc. Prados de Villahermosa, Fracc. Los Ríos, Fracc. Vista Alegre, Ra. La Manga 2ª Sección, Jefe De Sector Ra. Tierra Amarilla 3ra. Sección, Ra. Pajonal, Ra. Rio Tinto 1ª Sección, Ra. Estancia Vieja 1ª Sección, Ra. Guineo 2ª Sección, Ra. Zapotal, Jefe De Sector Ranchería Rovirosa (T.S.), Delegación 2 Zona Centro, Ra. Medellín y Madero 3ª Sección, Ra. Paso Real De La Victoria, Jefe De Sector Ranchería La Loma (T.S.), Ra. Medellín y Madero 4ª Sección, Ra. Huasteca 1ª Sección, Ra. Alvarado Jimbal, Fracc. Palmitas (Atasta De Serra), Ra. Rio Viejo 3ª Sección, Ra. Acachapan y Colmena 4ª Sección, Ra. Corozal, Ra. González 1ª (Sector Punta Brava), Ra. Miraflores 2ª Sección, Ra. La Vuelta (Ejido La Jagua), Ra. Miraflores 3ª Sección, Ra. Rio Tinto 2ª Sección, Col. Magisterial, Delegación 6 Zona Centro, Ra. Hueso De Puerco, Ra. Aztlán 1ª Sección, Ra. El Espino, Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal, Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección, Ra. Chiquiguoao 1ª y 2ª, Ra. Torno Largo 3ª Sección, Ra. Barrancas yGuanal (Ejido Tintillo), Ra. Matillas 4ta Sección, Fracc. Framboyanes, Ra. Ismate y Chilapilla 1ª Sección, Ra. Plutarco Elías Calles 3ª Sección y Col. Providencia, Ra. Barrancas y Guanal (Ejido González), Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista), Ra. Tierra Amarilla 1ª y 2ª Sección y Ra. Torno Largo 2ª Sección.

**BLOQUE III**

Ra. Aztlán 3ª Sección, Ra. Barrancas y Guanal (Ejido López Portillo), Ra. Rivera De Las Raíces, Ra. Estancia Vieja 2ª Sección, Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Sección, Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección, Ra. Miraflores 1ª Sección, Jefe De Sector Col. García Ranchería Miramar (T.S.), Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande), Ra. Acachapan y Colmena 5ª Sección, Ra. El Censo, Jefe de sector boca de culebra ranchería Jolochero 1ª sección, Ra. Aztlán 2ª Sección, Ra. Santa Catalina, Ra. Aniceto (Ts), Ra. Aztlán 4ª Sección, Ra. Alvarado Colima 1ª Sección, Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío), Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla), Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección), Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección, Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección, Ra. Chacte, Ra. Ismate y Chilapilla 2ª Sección y Ra. Estanzuela 2ª Sección.

Posteriormente, a cada localidad se le colocará el género que ocupó el cargo de delegado municipal o jefe de sector, según corresponda, en los 3 últimos periodos, como se describe a continuación:



BLOQUES	No.	LOCALIDADES	POBLACIÓN (INEGI)	HISTÓRICO (GÉNEROS QUE HAN OCUPADO EL CARGO)		
				2016-2019	2019-2022	2022-2024
Población alta	1	Villa Playas Del Rosario (Subteniente García)	22934	M	H	H
	2	Col. Atasta De Serra	18163	H	H	M
	3	Villa Ocuiltzapotlán	17972	H	H	H
	4	Col. Tamulté De Las Barrancas	16165	M	H	M
	5	Ra. Tumbulushal	14504	H	H	H
	6	Col. Gaviotas Sur Sector Armenia	14371	M	M	M
	7	Col. Gaviotas Sur Y San José	12491	M	M	M
	8	Villa Macultepec	11889	H	H	H
	9	Col. Primero De Mayo	11130	M	M	H
	10	Fracc. Parrilla II	10427	H	H	H
	11	Col. Gaviotas Sector Popular	10303	H	H	H
	12	Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial	10292	H	H	M
	13	Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección	10066	M	H	M
	14	Villa Parrilla	10036	H	H	M
	15	Col. Indeco, Cd. Industrial	9007	H	H	H
	16	Fracc. Plaza Villahermosa	8786	H	H	M
	17	Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección	8336	H	H	M
	18	Col. Miguel Hidalgo II Etapa	8086	H	H	M
	19	Col. Gil y Saenz (Col. El Aguila)	8085	H	H	M
	20	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa	7780	M	H	M
	21	Ra. Río Viejo 1ª Sección	7750	H	H	H
	22	Ra. Ixtacomitan 1ª Y 3ª Sección	7504	M	H	M
	23	Col. Manga II Etapa	7206	H	H	H
	24	Ra. Buena Vista Río Nuevo 2ª Sección	6929	H	H	M
	25	Villa Tamulté De Las Sabanas	6633	M	H	M
	26	Ra. Huapinol (Parrilla)	6421	H	H	M
	27	Ra. Buena Vista Río Nuevo 1ª Sección	6365	H	H	M
	28	Ra. La Lima	6334	H	H	M
	29	Ra. Medellín Y Pigua 3ª Y 4ª Sección	6243	M	H	M
	30	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa	6213	M	H	M

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



31	Villa Luis Gil Pérez	6063	H	H	H
32	Fracc. Lomas Ocuilzapotlán II 15 Km.	5866	H	M	H
33	Ra. Boquerón 3ª, 4ª Y 5ª Sección	5697	H	H	H
34	Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección	5447	M	M	M
35	Col. Nueva Villahermosa	5391	M	M	H
36	Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección Jefe De Sector Fracc. Carlos Pellicer Cámara	5100	H	M	M
37	Ra. Boquerón 1ª Y 2ª Sección	5050	M	M	H
38	Ra. Ixtacomitan 2ª, 4ª Y 5ª Sección	4991	H	M	H
39	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa	4931	M	M	M
40	Fracc. Infonavit Ciudad Industrial	4860	H	H	M
41	Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial	4749	H	H	M
42	Col. Gaviotas Norte	4500	M	H	H
43	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección	4499	H	M	H
44	Col. 18 De Marzo (San Joaquín)	4476	M	M	H
45	Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección	4364	M	M	H
46	Col. Sabina	4341	H	H	M
47	Col. Reforma	4281	M	H	M
48	Col. Espejo I y Original	4276	M	H	M
49	Fracc. Las Rosas (Ocuilzapotlán)	4165	H	H	M
50	Delegación 1, Zona Centro	4095	H	M	M
51	Ra. Lagartera 1ª Y 2ª Sección	4036	H	M	M
52	Col. Casa Blanca 1ª	3890	M	M	H
53	Col. Espejo II	3849	M	M	M
54	Col. Gaviotas Sector Explanada	3780	H	M	M
55	Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen	3703	M	M	M
56	Ra. Estanzuela 1ª Sección	3613	M	M	M
57	Col. Manga III Etapa	3555	M	H	M
58	Col. Linda Vista	3532	M	M	M
59	Ra. Buenavista 1ª Y 3ª Sección (Ts)	3512	H	M	H

*Handwritten signature and initials*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab ''

60	Ra. Acachapan Y Colmena 1ª Sección	3484	H	H	M
61	Col. El Recreo	3400	H	H	H
62	Ra. González 1ª Sección	3355	H	H	M
63	Fracc. Heriberto Kehoe Vincent	3258	H	H	M
64	Col. Mayito	3242	M	M	M
65	Col. Punta Brava	3222	H	M	M
66	Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz	3019	H	H	M
67	Col. Casa Blanca 2ª	2972	H	M	H
68	Ra. Emiliano Zapata	2942	H	M	M
69	Ra. Tocoal (Ts)	2877	M	H	H
70	Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución)	2740	H	H	H
71	Ra. Lázaro Cárdenas 2ª	2683	H	H	M
72	Fracc. Fovissste I Y II	2615	H	M	M
73	Col. Nueva Pensiones	2554	H	H	H
74	Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts)	2540	H	H	H
75	Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección	2427	M	H	M
76	Col. Manga I Etapa	2418	H	H	M
77	Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso)	2350	H	H	H
78	Fracc. Carrizales	2329	H	H	H
79	Col. Andrés Sánchez Magallanes	2291	M	H	H
80	Ra. Plátano Y Cacao 2ª Sección	2275	M	M	M
81	Ra. Río Viejo 2ª Sección	2245	H	H	H
82	Col. Adolfo López Mateos	2227	M	H	M
83	Col. Jesus Garcia	2187	H	H	M
84	Ra. González 2ª Sección	2185	M	H	M
85	Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas)	2176	H	M	H
86	Ra. Plátano Y Cacao 1ª Sección	2162	M	H	M
87	Fracc. Galaxias	2118	H	H	H
88	Col. Municipal (Constitución 1917)	2079	M	M	M
89	Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección	2028	H	H	M
90	Ra. El Bajío (La Cruz)	2011	M	H	M
91	Col. José Narciso Rovirosa	2009	M	H	H

*M*

*Sely*

*C +*

*R*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab.

	92	Col. Carrizal	2006	M	M	H
Población Media	93	Fracc. Villa Los Arcos	1942	M	M	M
	94	Ra. Pablo L. Sidar	1930	H	H	M
	95	Ra. Guineo 1ª Sección	1917	H	M	M
	96	Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección	1915	M	H	H
	97	Delegación 3, Zona Centro	1869	M	M	M
	98	Poblado Dos Montes	1869	H	H	M
	99	Villa Pueblo Nuevo De Las Raíces	1787	M	H	H
	100	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección	1751	M	M	H
	101	Col. Infonavit Atasta De Serra	1702	M	H	M
	102	Delegación 4, Zona Centro	1626	M	M	M
	103	Ra. Plátano Y Cacao 3ª Sección	1615	M	H	H
	104	Ra. Estancia (Ts)	1607	M	H	M
	105	Ra. La Palma	1571	M	H	M
	106	Fracc. Lomas De Ocuilzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)	1564	H	H	M
	107	Ra. Lázaro Cárdenas 1ª	1527	M	H	M
	108	Ra. González 3ª Sección	1513	M	M	M
	109	Fracc. Multi 80,83 Y 85	1505	H	M	H
	110	Col. Miguel Hidalgo III Etapa	1500	H	M	M
	111	Ra. Jolochero 1ª y 2ª Sección (Ts)	1500	H	H	H
	112	Delegacion 5 Zona Centro	1496	H	H	M
	113	Ra. Agraria Y La Isla	1494	M	M	M
	114	Jefe de Sector La Manga (TS)	1481	X	H	M
	115	Ra. Torno Largo 1ª Sección	1449	H	M	M
	116	Ra. Huasteca 2ª Sección	1436	H	M	M
117	Ra. Medellín Y Pigua 1ª Y 2ª	1414	H	M	M	
118	Ra. Miramar (Ts)	1399	H	M	M	
119	Ra. Acachapan Y Colmena 3ª Sección	1369	M	H	M	
120	Ra. González 4ª Sección	1345	H	H	H	
121	Col. Las delicias	1322	M	M	M	
122	Ra. Barrancas Y Amate 2ª Y 3ª Sección	1317	M	M	H	
123	Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección	1279	H	H	M	
124	Ra. La Ceiba (Ts)	1200	H	H	M	

*M*

*Sely*

*+*

*C*

*P*



125	Ra. Acachapan Y Colmena 2ª Sección	1186	H	H	M
126	Col. Guayabal	1181	H	H	M
127	Ra. Plátano Y Cacao 4ª Sección	1161	H	M	M
128	Ra. Coronel Traconis 2ª Sección ( El Zapote, San Rafael Y Diego)	1139	H	H	M
129	Ra. Rio Tinto 3ª Sección	1130	H	H	M
130	Ra. Medellín Y Madero 1ª Sección	1125	H	M	H
131	Jefe De Sector Rancheria Alambrado (T.S.)	1123	X	H	M
132	Col. Miguel Hidalgo I Etapa	1117	M	H	M
133	Fracc. Prados de Villahermosa	1113	H	H	H
134	Fracc. Los Rios	1104	H	H	M
135	Fracc. Vista Alegre	1051	H	M	M
136	Ra. La Manga 2ª Sección	1048	H	H	H
137	Jefe De Sector Ra. Tierra Amarilla 3ra. Seccion	1036	X	M	H
138	Ra. Pajonal	1028	H	M	H
139	Ra. Rio Tinto 1ª Sección	1020	H	M	M
140	Ra. Estancia Vieja 1ª Sección	1010	H	H	M
141	Ra. Guineo 2ª Sección	998	M	M	M
142	Ra. Zapotal	956	H	H	M
143	Jefe De Sector Rancheria Rovirosa (T.S.)	943	X	M	H
144	Delegación 2, Zona Centro	917	M	M	M
145	Ra. Medellín Y Madero 3ª Sección	909	H	M	M
146	Ra. Paso Real De La Victoria	907	H	H	H
147	Jefe De Sector Rancheria La Loma (T.S.)	905	X	H	H
148	Ra. Medellín Y Madero 4ª Sección	897	H	M	H
149	Ra. Huasteca 1ª Sección	888	H	H	M
150	Ra. Alvarado Jimbal	847	H	H	M
151	Fracc. Palmitas (Atasta De Serra)	819	H	H	M
152	Ra. Rio Viejo 3ª Sección	758	M	H	M
153	Ra. Acachapan Y Colmena 4ª Sección	751	H	H	M
154	Ra. Corozal	751	H	H	H
155	Ra. González 1ª (Sector Punta Brava)	749	H	M	H
156	Ra. Miraflores 2ª Sección	745	H	M	H

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab ''

157	Ra. La Vuelta (EjidoLa Jagua)	734	M	H	M
158	Ra. Miraflores 3ª Sección	720	H	M	M
159	Ra. Río Tinto 2ª Sección	705	M	M	M
160	Col. Magisterial	696	H	H	M
161	Delegación 6, Zona Centro	695	H	M	M
162	Ra. Hueso De Puerco	688	H	H	M
163	Ra. Aztlán 1ª Sección	676	H	H	M
164	Ra. El Espino	674	H	H	M
165	Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal	666	H	H	H
166	Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección	659	H	H	H
167	Ra. Chiquigauo 1ª Y 2ª	619	M	H	M
168	Ra. Torno Largo 3ª Sección	612	M	H	M
169	Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido Tintillo)	599	H	M	M
170	Ra. Matillas 4ta Sección	582	M	M	M
171	Fracc. Framboyanes	571	M	H	H
172	Ra. Ismate Y Chilapilla 1ª Sección	569	H	H	M
173	Ra. Plutarco Elias Calles 3ª Sección Y Col. Providencia	545	H	H	M
174	Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido González)	510	M	H	M
175	Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista)	508	M	H	H
176	Ra. Tierra Amarilla 1ª Y 2ª Sección	506	M	H	M
177	Ra. Torno Largo 2ª Sección	506	H	M	M
178	Ra. Aztlán 3ª Sección	483	H	H	H
179	Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido López Portillo)	458	M	M	M
180	Ra. Rivera De Las Raíces	455	M	H	M
181	Ra. Estancia Vieja 2ª Sección	440	H	H	M
182	Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Seccion	439	H	H	M
183	Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección	439	M	M	M
184	Ra. Miraflores 1ª Sección	439	M	H	M
185	Jefe De Sector Col. García Ranchería Miramar (T.S.)	420	X	H	H
186	Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande)	411	H	M	H
187	Ra. Acachapan Y Colmena 5ª Sección	404	H	H	H
188	Ra. El Censo	342	M	H	M

Población Baja

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



189	Jefe de sector boca de culebra ranchería Jolochero 1ª sección	328	X	M	H
190	Ra. Aztlán 2ª Sección	303	H	H	H
191	Ra. Santa Catalina	289	H	H	M
192	Ra. Aniceto (Ts)	268	H	M	M
193	Ra. Aztlán 4ª Sección	240	H	H	M
194	Ra. Alvarado Colima 1ª Sección	237	M	M	H
195	Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío)	236	H	H	M
196	Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla)	221	H	H	M
197	Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección)	216	H	H	M
198	Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección	209	H	H	M
199	Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección	200	H	H	M
200	Ra. Chacte	164	H	M	H
201	Ra. Ismate Y Chilapilla 2ª Sección	161	H	H	H
202	Ra. Estanzuela 2ª Sección	147	M	H	M

El género que corresponda elegir en la localidad en este proceso de elección 2024, será el que se encuentre subrepresentado en los tres últimos periodos. Esto es, si en los 3 periodos anteriores ocuparon el cargo 2 hombres y una mujer, o 3 hombres y ninguna mujer, el cargo le corresponderá al género femenino; de la misma forma, si en los 3 últimos periodos el cargo lo ocuparon 2 mujeres y un hombre, o 3 mujeres y ningún hombre, en esta ocasión le corresponderá al género masculino.

No obstante, lo anterior y con el objeto de maximizar la participación de las mujeres, en los lugares que corresponda al género masculino, se podrán registrar también candidatas del género femenino.

**SEXTO.** Una vez hecho el ejercicio descrito en el punto que antecede, se obtuvo como resultado que en 117 localidades se permitirá el registro exclusivo de mujeres.

De la misma forma, se obtuvo que 85 localidades serán para el género masculino, pero si en éstas solicitan su registro personas del género femenino, se permitirá su participación.

Del resultado a que se refiere este punto, se obtiene la Tabla de Género a Postular, mismo que se inserta a continuación:

Sely

+

C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab”.

BLOQUES	No.	LOCALIDADES	GÉNERO A POSTULAR 2024	TOTAL DE GÉNERO 2024 POR BLOQUE
Población alta	1	Villa Playas Del Rosario (Subteniente García)	M	40 Hombres 52 Mujeres
	2	Col. Atasta De Serra	M	
	3	Villa Ocuiltzapotlán	M	
	4	Col. Tamulté De Las Barrancas	H	
	5	Ra. Tumbulushal	M	
	6	Col. Gaviotas Sur Sector Armenia	H	
	7	Col. Gaviotas Sur Y San José	H	
	8	Villa Macultepec	M	
	9	Col. Primero De Mayo	H	
	10	Fracc. Parrilla II	M	
	11	Col. Gaviotas Sector Popular	M	
	12	Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial	M	
	13	Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección	H	
	14	Villa Parrilla	M	
	15	Col. Indeco, Cd. Industrial	M	
	16	Fracc. Plaza Villahermosa	M	
	17	Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección	M	
	18	Col. Miguel Hidalgo II Etapa	M	
	19	Col. Gil y Saenz (Col. El Aguila)	M	
	20	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa	H	
	21	Ra. Rio Viejo 1ª Sección	M	
	22	Ra. Ixtacomitan 1ª Y 3ª Sección	H	
	23	Col. Manga II Etapa	M	
	24	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 2ª Sección	M	
	25	Villa Tamulté De Las Sabanas	H	
	26	Ra. Huapinol (Parrilla)	M	
	27	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 1ª Sección	M	
	28	Ra. La Lima	M	
	29	Ra. Medellín Y Pigua 3ª Y 4ª Sección	H	
	30	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa	H	
	31	Villa Luis Gil Pérez	M	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

32	Fracc. Lomas Ocuiltzapotlán II 15 Km.	M
33	Ra. Boquerón 3ª, 4ª Y 5ª Sección	M
34	Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección	H
35	Col. Nueva Villahermosa	H
36	Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección Jefe De Sector Fracc. Carlos Pellicer Cámara	H
37	Ra. Boquerón 1ª Y 2ª Sección	H
38	Ra. Ixtacomitan 2ª, 4ª Y 5ª Sección	M
39	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa	H
40	Fracc. Infonavit Ciudad Industrial	M
41	Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial	M
42	Col. Gaviotas Norte	M
43	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección	M
44	Col. 18 De Marzo (San Joaquín)	H
45	Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección	H
46	Col. Sabina	M
47	Col. Reforma	H
48	Col. Espejo I y Original	H
49	Fracc. Las Rosas (Ocuiltzapotlán)	M
50	Delegación 1, Zona Centro	H
51	Ra. Lagartera 1ª Y 2ª Sección	H
52	Col. Casa Blanca 1ª	H
53	Col. Espejo II	H
54	Col. Gaviotas Sector Explanada	H
55	Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen	H
56	Ra. Estanzuela 1ª Sección	H
57	Col. Manga III Etapa	H
58	Col. Linda Vista	H
59	Ra. Buenavista 1ª Y 3ª Sección (Ts)	M
60	Ra. Acachapan Y Colmena 1ª Sección	M

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab.

61	Col. El Recreo	M
62	Ra. González 1ª Sección	M
63	Fracc. Heriberto Kehoe Vincent	M
64	Col. Mayito	H
65	Col. Punta Brava	H
66	Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz	M
67	Col. Casa Blanca 2ª	M
68	Ra. Emiliano Zapata	H
69	Ra. Tocoal (Ts)	M
70	Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución)	M
71	Ra. Lázaro Cárdenas 2ª	M
72	Fracc. Fovissste I Y II	H
73	Col. Nueva Pensiones	M
74	Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts)	M
75	Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección	H
76	Col. Manga I Etapa	M
77	Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso)	M
78	Fracc. Carrizales	M
79	Col. Andrés Sánchez Magallanes	M
80	Ra. Plátano Y Cacao 2ª Sección	H
81	Ra. Rio Viejo 2ª Sección	M
82	Col. Adolfo López Mateos	H
83	Col. Jesus Garcia	M
84	Ra. González 2ª Sección	H
85	Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas)	M
86	Ra. Plátano Y Cacao 1ª Sección	H
87	Fracc. Galaxias	M
88	Col. Municipal (Constitución 1917)	H
89	Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección	M
90	Ra. El Bajío (La Cruz)	H
91	Col. José Narciso Roviroa	M
92	Col. Carrizal	H

*Ag*

*Sely*

*C +*

*R*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab''

Población Media	93	Fracc. Villa Los Arcos	H	38 Hombres 47 Mujeres
	94	Ra. Pablo L. Sidar	M	
	95	Ra. Guineo 1ª Sección	H	
	96	Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección	M	
	97	Delegación 3, Zona Centro	H	
	98	Poblado Dos Montes	M	
	99	Villa Pueblo Nuevo De Las Raíces	M	
	100	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección	H	
	101	Col. Infonavit Atasta De Serra	H	
	102	Delegación 4, Zona Centro	H	
	103	Ra. Plátano Y Cacao 3ª Sección	M	
	104	Ra. Estancia (Ts)	H	
	105	Ra. La Palma	H	
	106	Fracc. Lomas De Ocuiltzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)	M	
	107	Ra. Lázaro Cárdenas 1ª	H	
	108	Ra. González 3ª Sección	H	
	109	Fracc. Multi 80,83 Y 85	M	
	110	Col. Miguel Hidalgo III Etapa	H	
	111	Ra. Jolochero 1ª y 2ª Sección (Ts)	M	
	112	Delegacion 5 Zona Centro	M	
	113	Ra. Agraria Y La Isla	H	
	114	Jefe de Sector La Manga (TS)	M	
	115	Ra. Torno Largo 1ª Sección	H	
	116	Ra. Huasteca 2ª Sección	H	
	117	Ra. Medellín Y Pigua 1ª Y 2ª	H	
	118	Ra. Miramar (Ts)	H	
119	Ra. Acachapan Y Colmena 3ª Sección	H		
120	Ra. González 4ª Sección	M		
121	Col. Las delicias	H		
122	Ra. Barrancas Y Amate 2ª Y 3ª Sección	H		
123	Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección	M		
124	Ra. La Ceiba (Ts)	M		
125	Ra. Acachapan Y Colmena 2ª Sección	M		
126	Col. Guayabal	M		

*M*  
*Sely*  
*C+*  
*R*



127	Ra. Plátano Y Cacao 4ª Sección	H
128	Ra. Coronel Traconis 2ª Sección ( El Zapote, San Rafael Y Diego)	M
129	Ra. Rio Tinto 3ª Sección	M
130	Ra. Medellín Y Madero 1ª Sección	M
131	Jefe De Sector Rancheria Alambrado ( T.S.)	M
132	Col. Miguel Hidalgo I Etapa	H
133	Fracc. Prados de Villahermosa	M
134	Fracc. Los Rios	M
135	Fracc. Vista Alegre	H
136	Ra. La Manga 2ª Sección	M
137	Jefe De Sector Ra. Tierra Amarilla 3ra. Seccion	M
138	Ra. Pajonal	M
139	Ra. Rio Tinto 1ª Sección	H
140	Ra. Estancia Vieja 1ª Sección	M
141	Ra. Guineo 2ª Sección	H
142	Ra. Zapotal	M
143	Jefe De Sector Rancheria Rovirosa (T.S.)	M
144	Delegación 2, Zona Centro	H
145	Ra. Medellín Y Madero 3ª Sección	H
146	Ra. Paso Real De La Victoria	M
147	Jefe De Sector Rancheria La Loma ( T.S.)	M
148	Ra. Medellín Y Madero 4ª Sección	M
149	Ra. Huasteca 1ª Sección	M
150	Ra. Alvarado Jimbal	M
151	Fracc. Palmitas (Atasta De Serra)	M
152	Ra. Rio Viejo 3ª Sección	H
153	Ra. Acachapan Y Colmena 4ª Sección	M
154	Ra. Corozal	M
155	Ra. González 1ª (Sector Punta Brava)	M
156	Ra. Miraflores 2ª Sección	M
157	Ra. La Vuelta (EjidoLa Jagua)	H
158	Ra. Miraflores 3ª Sección	H
159	Ra. Rio Tinto 2ª Sección	H

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

	160	Col. Magisterial	M	
	161	Delegación 6, Zona Centro	H	
	162	Ra. Hueso De Puerco	M	
	163	Ra. Aztlán 1ª Sección	M	
	164	Ra. El Espino	M	
	165	Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal	M	
	166	Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección	M	
	167	Ra. Chiquiguo 1ª Y 2ª	H	
	168	Ra. Torno Largo 3ª Sección	H	
	169	Ra. Barrancas Y Guanál (Ejido Tintillo)	H	
	170	Ra. Matillas 4ta Sección	H	
	171	Fracc. Framboyanes	M	
	172	Ra. Ismate Y Chilapilla 1ª Sección	M	
	173	Ra. Plutarco Elías Calles 3ª Sección Y Col. Providencia	M	
	174	Ra. Barrancas Y Guanál (Ejido González)	H	
	175	Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista)	M	
	176	Ra. Tierra Amarilla 1ª Y 2ª Sección	H	
	177	Ra. Torno Largo 2ª Sección	H	
Población Baja	178	Ra. Aztlán 3ª Sección	M	7 Hombres 18 Mujeres
	179	Ra. Barrancas Y Guanál (Ejido López Portillo)	H	
	180	Ra. Rivera De Las Raíces	H	
	181	Ra. Estancia Vieja 2ª Sección	M	
	182	Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Sección	M	
	183	Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección	H	
	184	Ra. Miraflores 1ª Sección	M	
	185	Jefe De Sector Col. García Ranchería Miramar (T.S.)	M	
	186	Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande)	M	
	187	Ra. Acachapan Y Colmena 5ª Sección	M	
	188	Ra. El Censo	H	
	189	Jefe de sector boca de culebra ranchería Jolochero 1ª sección	M	



190	Ra. Aztlán 2ª Sección	M
191	Ra. Santa Catalina	M
192	Ra. Aniceto (Ts)	H
193	Ra. Aztlán 4ª Sección	M
194	Ra. Alvarado Colima 1ª Sección	H
195	Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío)	M
196	Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla)	M
197	Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección)	M
198	Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección	M
199	Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección	M
200	Ra. Chacte	M
201	Ra. Ismate Y Chilapilla 2ª Sección	M
202	Ra. Estanzuela 2ª Sección	H

En todos los casos, los bloques de población quedaron integradas por una cantidad mayor de mujeres que de hombres, con lo que se garantiza que éstas no queden representadas solo en las localidades con menor población.

**SÉPTIMO.** Se ordena agregar como Anexo I del Acuerdo de la convocatoria electiva que se emita para la renovación de delegaciones municipales y jefaturas de sector del municipio de Centro, Tabasco, para el conocimiento de todas y todos los aspirantes, así como para su cumplimiento, la Tabla de Género a Postular señalada en el punto anterior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por lo integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027



2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

Atentamente

(Firma Legible en el Original)

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el Original)

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se ha anotado para intervenir a favor del presente Proyecto de Acuerdo la Regidora María Cristina Payro Evia, tiene la palabra Regidora.

La Ciudadana María Cristina Payro Evia, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expreso: Con el permiso de la Presidenta, Secretario, de mis compañeras y compañero Regidor, quiero expresar mi felicitación y apoyo por la atinada decisión de impulsar una mayor participación y representación de las mujeres en las Delegaciones y Jefaturas de Sector, se trata de una importante acción afirmativa para garantizar el principio de paridad de género en las elecciones que están próximas a realizarse, es un paso trascendente, ya que promueve una mayor inclusión, fortalece la democracia y garantiza los espacios para las mujeres en la toma de decisiones públicas, por eso como Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Género, me sumo decididamente a la propuesta que impulsa la Alcaldesa Yolanda Osuna, con la que una vez más demuestra sensibilidad y voluntad política para avanzar en un tema tan fundamental para nuestro municipio. Muchas gracias.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: muchas gracias Regidora.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se han agotado las intervenciones.--

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Una vez que se han desahogado las intervenciones, solicito al Secretario preguntar a los integrantes de este Honorable Cabildo, si el Proyecto de Acuerdo ha sido suficientemente discutido.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab”.

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación determinar, si el Proyecto de Acuerdo ha sido suficientemente discutido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, está suficientemente discutido el Proyecto de Acuerdo, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito por favor al Secretario someta a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa y dé a conocer el resultado de la misma.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias.- Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El **Quinto Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 13 de noviembre de 2024

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027.

CC. Regidoras y Regidores Integrantes del  
H. Cabildo del Municipio de Centro  
P r e s e n t e



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**, conforme los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 65 y 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

**CUARTO.** Que para organizar de su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 07 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados y Subdelegados tienen el carácter de autoridades municipales, motivo por el cual éstos deben ser personas ampliamente conocidas por la comunidad, que gocen de buena fama pública y que tengan vocación de servicio, de manera que su función como auxiliares del Ayuntamiento, permita un mejor desarrollo de las acciones del gobierno municipal para el mejoramiento de la población.

**SEXTO** Con fecha 07 de octubre de 2024, fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de Tabasco el Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, deroga y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de fortalecer la Democracia en Tabasco y garantizar una representación más legítima y cercana a los ciudadanos, para que los cargos de delegadas o delegados municipales, entre otras autoridades, sean electas por voto popular directo; dicha reforma fue publicada mediante Decreto número 004, en la Edición número 8568, Suplemento I, de fecha 16 de octubre de 2024, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece un nuevo método de nombramiento de los delegados municipales y jefes de sector, establece además que los delegados subdelegados municipales deberán ser electos mediante sufragio directo, libre y secreto durante el mes de diciembre del año de inicio de cada periodo constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. (Libertad configurativa: acción de inconstitucionalidad 123/2021..puntos 74, 75, 79 y 80).

**OCTAVO.** Que, sin variar la naturaleza de órganos auxiliares de la administración pública municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracciones V, VI, VII y VIII; y 68 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la reforma se retoma la elección popular directa de delegados y subdelegados municipales, por parte de la ciudadanía, refuerza la democracia participativa y contribuye a una mayor legitimidad y transparencia en la gestión pública. Al ser elegidos por voto libre, secreto y directo, estas personas tendrán un mandato claro de la comunidad, lo que les permitirá actuar con mayor responsabilidad y compromiso hacia los intereses de la población como representantes de la administración pública municipal.



Además, esta reforma promoverá una mayor rendición de cuentas, ya que los delegados y demás autoridades locales estarán directamente sujetos al escrutinio de la ciudadanía. La participación ciudadana en la elección de sus representantes locales también fomentará una cultura política más activa e informada. Por ello, dicha reforma, plantea retomar el esquema de elección directa, reconociendo y atendiendo la voluntad ciudadana.

De esta manera, no solo se da cumplimiento a un compromiso asumido ante el pueblo de Tabasco, sino que se refrenda la inquebrantable decisión de actuar escuchando la voz del pueblo, respetando la Ley, los usos y costumbres, la paridad de género y sobre todo la participación ciudadana que debe prevalecer siempre en todo régimen democrático.

**NOVENO.** Que mediante oficio número SA/1501/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**; para que previo revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre su procedencia.

**DÉCIMO.** Que con oficio número DAJ/2571/2024, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027**; con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, considerando que es viable su procedencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, para quedar como sigue:

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, fracciones I, II y III, 3, 7, 14, 15, fracción II, 16, fracción II, 64, fracciones V y VII, 65, fracción I, 68, 77, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en Sesión**

*M*  
*Jely*  
*+*  
*C*  
*8*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab”.

número 05, tipo Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, tuvo a bien a emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

**Colonias:** 18 de Marzo (San Joaquín), Adolfo López Mateos, Andrés Sánchez Magallanes, Atasta de Serra, Carrizal, Casa Blanca 1ra. sección, Casa Blanca 2da. sección, El Recreo, Espejo I y Original, Espejo II, Gaviotas Norte, Gaviotas Sector Explanada, Gaviotas Sector Popular, Gaviotas Sur Armenia, Gaviotas Sur y San José, Gil y Sáenz (El Águila), Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, Guayabal, Indeco Ciudad Industrial, Infonavit Atasta de Serra, Insurgentes Ciudad Industrial, Jesús García, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa, José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa, José Narciso Roviroza, La Manga I Etapa, La Manga II Etapa, La Manga III Etapa, Las Delicias, Linda Vista, Magisterial, Mayito, Miguel Hidalgo I Etapa, Miguel Hidalgo II Etapa, Miguel Hidalgo III Etapa, Municipal (Constitución de 1917), Nueva Pensiones, Nueva Villahermosa, Plutarco Elías Calles (Curahueso), Primero de Mayo, Punta Brava, Reforma, Sabina, Tamulté de las Barrancas, Delegación 1 Zona Centro, Delegación 2 Zona Centro, Delegación 3 Zona Centro, Delegación 4 Zona Centro, Delegación 5 Zona Centro, Delegación 6 Zona Centro.

**Fraccionamientos:** Carrizales, Fovisste I y II, Framboyanes, Galaxias, Heriberto Kehoe Vincent, Infonavit Ciudad Industrial, Lomas de Ocuiltzapotlán I (ISSET, El Encanto y Los Ángeles), Las Rosas (Ocuiltzapotlán), Los Ríos, Multi 80, 83 y 85, Ocuiltzapotlán II Km. 15, Palmitas (Atasta), Parrilla II, Plaza Villahermosa, Prados de Villahermosa, Villa las Flores Ciudad Industrial, Villa las Fuentes (Tamulté de las Barrancas), Villa los Arcos, Vista Alegre, Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen.

**Villas:** Luis Gil Pérez, Macultepec, Ocuiltzapotlán, Parrilla, Playas del Rosario (Subteniente García), Pueblo Nuevo de las Raíces y Tamulté de las Sabanas.

**Poblado:** Dos Montes.

**Rancherías:** Acachapan y Colmena 1ra. sección, Acachapan y Colmena 2da. sección, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Acachapan y Colmena 4ta. sección, Acachapan y Colmena 5ta. sección, Agraria y la Isla, Alvarado Jimbal, Alvarado Guarda Costa, Alvarado Colima 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 2da. sección, Anacleto Canabal 1ra. sección, Anacleto Canabal 2da. sección, Anacleto Canabal 3ra. sección, Anacleto Canabal 4ta. sección, Aniceto (TS), Aztlán 1ra. sección, Aztlán 2da. sección, Aztlán 3ra. sección, Aztlán 4ta. sección, Aztlán 4ta. sección (Sector el Bajío), Aztlán 5ta. sección (Palomillal), Barrancas y Amate 2da. y 3ra. sección, Barrancas y Guanál (Ej. Tintillo), Barrancas y Guanál (Ej. González), Barrancas y Guanál (Ej. José López Portillo), Boquerón 1ra. y 2da. sección, Boquerón 3ra, 4ta y 5ta. sección, Buena Vista 1ra. y 3ra. sección (TS), Buena Vista 2da. sección (TS), Buena Vista Río Nuevo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027



‘2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab’.

1ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 4ta. sección, Chacté, Chiquigauo 1ra. y 2da. sección, Coronel Traconis 1ra. sección La Isla, Coronel Traconis San Francisco 4ª. sección, Coronel Traconis 2a. sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Corozal, Corregidora Ortiz 1ra sección, Corregidora Ortiz 2da sección, Corregidora Ortiz 3ra sección, Corregidora Ortiz 4ta sección, Corregidora Ortiz 5ta sección, El Bajío (La Cruz), El Censo, El Espino, Emiliano Zapata, Estancia (TS), Estancia Vieja 1ra. sección, Estancia Vieja 2da sección, Estanzuela 1ra. sección, Estanzuela 2da.sección, González 1ra. sección, González 1ra. sección (Sector Punta Brava), González 2da. sección, González 3ra. sección, González 4ta. sección, Guineo 1ra. sección, Guineo 2da. sección, Huapinol (Parrilla), Huasteca 1ra. sección, Huasteca 2da. sección, Hueso de Puerco, Ismate y Chilapilla 1ra. sección, Ismate y Chilapilla 2da. sección, Ixtacomitán 1ra. y 3ra. sección, Ixtacomitán 2da., 4ta. y 5ta. sección, Jolochero 1ra. y 2da. sección (TS), La Ceiba (TS), La Lima, La Manga 2da. sección, La Palma, La Vuelta (Ej. La Jagua), Lagartera 1ra. y 2da. sección, Lagartera 1ra. sección (Colonia Constitución), Matillas 4ta. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. sección, Lázaro Cárdenas 2da. sección, Las Matillas (Sector Cocoyol, Ej. Socialista), Medellín y Madero 1ra. sección, Medellín y Madero 2da. sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Madero 4ta. Sección, Medellín y Pigua 1ra. y 2da. sección, Medellín y Pigua 3ra. y 4ta. sección, Miraflores 1ra. sección (Sector Arroyo Grande), Miraflores 1ra. sección, Miraflores 2da. sección, Miraflores 3ra. sección, Miramar (TS), Pablo L. Sidar, Pajonal, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. sección, Plátano y Cacao 2da. sección, Plátano y Cacao 3ra. sección, Plátano y Cacao 4ta. sección, Plutarco Elías Calles 3ra. sección y colonia Providencia, Río Tinto 1ra. sección, Río Tinto 2da. sección, Río Tinto 3ra. sección, Río Viejo 1ra. sección, Río Viejo 2da. sección, Río Viejo 3ra. sección, Rivera de las Raíces, Santa Catalina, Tierra Amarilla 1ra. Sección y 2da. sección, Tocoal (TS), Torno Largo 1ra. sección, Torno Largo 2da. sección, Torno Largo 3ra. sección, Tumbulushal y Zapotal.

**Sectores:** Ranchería Alambrado (Tamulte de las Sabanas); Ranchería La Loma (Tamulte de las Sabanas); Ranchería Rovirosa (Tamulte de las Sabanas); Ranchería La Manga (Tamulte de las Sabanas); Ranchería Miramar (Tamulte de las Sabanas, Colonia García); Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección); Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección) y Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.

A participar en el proceso de Elección de Delegados(as) Municipales y Jefes(as) de Sectores, que estarán en funciones en el periodo 2024-2027, bajo las siguientes:

**B A S E S**

**1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS Y CANDIDATAS:**

**A)** Ser originaria u originario del lugar, o en su caso poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada con la constancia de residencia expedida por el delegado municipal del lugar donde reside.



**B)** Tener cumplido 18 años, debiendo presentar copia simple del acta de nacimiento y original, para su cotejo e inmediata devolución.

**C)** Contar con credencial de elector para votar vigente, debiendo presentar una copia fotostática.

**D)** No ser ministro o ministra de culto religioso, ni encargado o encargada de algún recinto destinado para ello, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

**E)** Tener vigentes sus derechos políticos, no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena corporal, y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo estos supuestos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

**F)** No ser propietario o propietaria, o administrador o administradora, de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

**G)** No ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento. En el supuesto de ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público, presentar copia y original para su cotejo e inmediata devolución, de la solicitud de renuncia y/o licencia temporal o definitiva, según sea el caso, con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

En el caso de que resulte electa o electo, deberá permanecer separado de su empleo público, cargo o comisión, hasta la conclusión del encargo.

Las personas delegadas y jefas de sectores, que se encuentran actualmente en funciones, no podrán participar en el presente proceso electivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tercero Transitorio del Reglamento de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Centro.

**H)** Firmar la Carta de Civildad en la que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que se conducirán en todo momento dentro el marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo de campaña y fuera de este, así mismo que respetarán los resultados de la elección.

*M*

*Edy*

*+*

*✓*

*8*



I) Saber leer y escribir, acreditando el último grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución.

J) Manifestación de Conformidad con la Convocatoria en relación al cumplimiento de Paridad de Género, presentando la carta por la que asumen y aceptan los criterios de paridad de género, en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

K) Manifestación de no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

L) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

Quienes aspiren a la candidatura en calidad de suplentes, deberán satisfacer los mismos requisitos requeridos para los propietarios de las fórmulas.

## 2.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO.

Las fórmulas de aspirantes para ocupar los cargos de delegados y jefes de sector, deberán estar conformadas paritariamente, debiéndose sujetar a los *criterios emitidos en el Acuerdo para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027*, emitido por el H. Ayuntamiento.

El género que corresponda elegir en la localidad (hombre o mujer), será el que se señala en el **Anexo “1”** de esta convocatoria.

Las candidaturas se registrarán por fórmulas, integradas por un propietario y un suplente. Si la persona propietaria es mujer, la suplente deberá ser mujer. Si el propietario es hombre, podrá tener como suplente a un hombre o a una mujer.

En las localidades que corresponda elegir mujer, no se aceptará el registro de hombres. En las que corresponda elegir hombre, y con el objetivo de maximizar la participación del género femenino, se podrá registrar también candidata mujer.

Lo anterior, atendiendo a la obligación de esta autoridad municipal de asegurar y garantizar una participación en condiciones de paridad, como parte de las obligaciones de las autoridades de los 3 órdenes de gobierno de cumplir con el Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2019, y de conformidad con lo que disponen los artículos 1, 4 y 35, fracción II, de la referida Norma Suprema de la Unión, en particular con lo señalado en el último de los preceptos mencionados, cuyo texto reconoce como un derecho de la ciudadanía el poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular; y en el entendido que las delegaciones municipales y jefaturas de sector son cargos, que por su naturaleza, son de elección popular.



De ahí que el Ayuntamiento de Centro esté obligado a garantizar la implementación de reglas que garanticen la paridad, en el entendido que ésta no se limita a asegurar una participación aritméticamente igual entre géneros, sino que obliga a generar condiciones encaminadas a garantizar, acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, orientadas a establecer un piso y no un techo para la participación política de éstas.

Así, con la finalidad de compensar el rezago histórico que han sufrido las mujeres, y atendiendo que es una obligación constitucional, en el presente proceso de elección se implementará como acción afirmativa la postulación de un número mayor de mujeres que de hombres, tomando como parámetro el histórico de géneros que han ocupado el cargo en los 3 últimos periodos, así como un criterio poblacional, de acuerdo a los datos del INEGI, como una medida que busca generar condiciones para revertir la discriminación histórica entre géneros, y fomentar la participación política de la mujer.

### **3.- DEL REGISTRO**

**A)** Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados el día de los registros de aspirantes a candidatos, en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de Atasta, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Atasta de Serra; los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2024, de 09:00 a 17:00 horas. También podrán consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento desde el día 15 de noviembre de 2024: [//www.villahermosa.gob.mx/conv\\_delegados\\_2024/](http://www.villahermosa.gob.mx/conv_delegados_2024/)

**B)** Las y los aspirantes a las delegaciones de las Colonias, Fraccionamientos y Villas, deberán presentar su solicitud de registro los días 18 y 19 de noviembre del año 2024; las y los aspirantes a las delegaciones de las Rancherías, Poblado, así como jefaturas de sectores, los días 20 y 21 de noviembre del año 2024.

En todos los casos, el horario del registro será de las 09:00 a las 17:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra. El registro estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo las y los aspirantes propietarios y suplentes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto 1 de esta convocatoria.

**C)** Recibidas las solicitudes de registro, la Secretaría del Ayuntamiento verificará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos que exige esta convocatoria.

Si la Secretaría del Ayuntamiento advierte deficiencias en la solicitud de registro o que hubo incumplimiento u omisión de uno o varios requisitos, lo comunicará de inmediato al Cabildo, para que éste en breve término, emita acuerdo por el que se prevenga a la



fórmula que corresponda, para que dentro del plazo que se señale subsane las deficiencias encontradas o los requisitos incumplidos.

Una vez verificados los requisitos y transcurrido el término de las prevenciones, a más tardar el día 25 de noviembre de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento comunicará lo que corresponda al Cabildo, mismo que a más tardar el martes 26 de noviembre de 2024, deberá celebrar sesión, cuyo propósito será admitir o desechar, según sea el caso, el registro de las candidaturas.

El resultado de las fórmulas procedentes se dará a conocer el día Miércoles 27 de noviembre del año 2024, mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal, redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**D)** Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones pertenecientes a las Colonias, Fraccionamientos y Villas, deberán presentarse el día 02 de diciembre del año 2024; y las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones pertenecientes a las Rancherías, Poblado, así como de las jefaturas de sectores, deberán presentarse el día 03 de diciembre del año 2024, ambos en horario de 09:00 a 17:00 horas, en la cancha techada del Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia de registro.
2. Registrar a sus representantes de fórmula, un propietario y un suplente, por cada mesa receptora de votos que se instale en la localidad, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Los nombramientos de los representantes se entregarán a las y los aspirantes a las delegaciones de las Colonias, Fraccionamientos y Villas, el día 05 de diciembre de 2024; por su parte a las y los aspirantes a las delegaciones de las Rancherías, Poblado y Jefaturas de sectores se les entregará el día 06 de diciembre de 2024; el lugar será en la cancha techada del Recreativo Municipal de Atasta, ambos en horario de 09:00 a 17:00 horas. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral en la mesa receptora de votos en la cual haya sido acreditado, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente.

**E)** En caso de que se registre un solo candidato o una sola candidata en alguna Colonia, Fraccionamiento, Villa, Ranchería, Poblado o Jefatura de Sector y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la elección en la localidad que corresponda y se le otorgará el nombramiento respectivo conforme a la fecha prevista para tal evento.



#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CAMPAÑAS)**

**A)** Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores o seguidoras podrán hacer proselitismo del día viernes 29 de noviembre de 2024, hasta el día 13 de diciembre de 2024.

El día 14 y 15 de diciembre de 2024, queda prohibido todo acto de promoción de las y los aspirantes registrados.

La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro y la candidatura.

**B)** Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

**C)** La propaganda de las y los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

**D)** Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materias biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

**E)** En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, Capítulo IV, artículos 210, 211 y 212 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado “Manifestaciones Públicas”.

**F)** Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones, en el periodo permitido.

#### **5.- DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.**

En cada localidad en la que se haya de elegir una persona delegada o delegado, jefe o jefa de sectores, se instalará por lo menos una mesa receptora de votos integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y un escrutador o escrutadora, quienes serán designados por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección, de entre los trabajadores adscritos a las diversas áreas de la administración pública municipal.

La comisión Especial podrá aprobar la instalación de más de una mesa receptora de votos en las localidades que cuenten con un alto número de población.



En los casos que se instalen más de una mesa receptora de votos, en los Centros de Votación, se deberá designar una mesa responsable que será la encargada de realizar la suma final de los resultados parciales obtenidos por cada mesa.

## **6.- DE LA ELECCIÓN**

### **FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO**

**A)** Las elecciones se llevarán a cabo el domingo 15 de diciembre del año 2024, mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de las y los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que, cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan votantes en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.

**B)** Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía vigente, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.

**C)** No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato o candidata, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.

**D)** En el caso de personas invidentes, tercera edad y/o discapacitados que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

### **UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS**

**E)** Las mesas receptoras de votos serán ubicadas preferentemente en el lugar donde comúnmente se instalan los centros de votación para los procesos electorales constitucionales. Las ubicaciones de las mesas receptoras de votos serán difundidas a más tardar del día 28 de noviembre de 2024 en todas y cada una de las delegaciones existentes y se publicarán en el sitio web [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx). En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalara la mesa receptora de votos.

### **DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN**

**F)** Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos y candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata o candidato propietario de las fórmulas registradas.



**G)** Las boletas y el material electoral se entregarán a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en el Centro Recreativo de la Colonia Atasta de Serra, de lo cual estará a cargo la Coordinación de Delegados dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

## DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

**H)** Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, las y los funcionarios designados para tal fin y las y los representantes propietarios por las fórmulas que contienden, debidamente acreditados.

**I)** Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguna o alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de alguno de las o los representantes de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

**J)** En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato o candidata de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

**K)** Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante la jornada electoral, ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que esta interrumpa la votación.

**L)** Al concluir el desarrollo de la jornada, los funcionarios y funcionarias de las mesas receptoras, realizarán el escrutinio, glosarán al acta de cierre de las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Comisión Especial, para su debido resguardo.

**M)** Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegados, en el espacio habilitado para resguardo, el ubicado en el Centro Recreativo de la Colonia Atasta de Serra.

**N)** Cuando se trate de localidades en las que se instale más de una mesa receptora de votos, cada mesa hará el escrutinio y cómputo parcial que le corresponda, debiendo remitir su acta de escrutinio y cómputo parcial a la mesa que sea designada como mesa receptora responsable, misma que realizará el cómputo final.



Ñ) La Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, sesionará el día 19 de diciembre del año 2024, con la finalidad de emitir el Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en la jornada electoral, mismo que será remitido al H. Cabildo, para su aprobación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo sesionar el H. Cabildo el día 20 de diciembre del año 2024.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día 20 de diciembre de 2024, mediante la publicación en los tableros o estrados, en la página oficial, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.

O) El acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados y se declare validez de la elección, así como el otorgamiento del nombramiento a las fórmulas ganadoras, tendrán el carácter de definitivo.

## **7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES**

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados, la página oficial, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento nombrará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El H. Cabildo, a través de la Presidenta Municipal, tomará protesta de ley en un solo acto a las y los delegados electos, así como a las y los jefes de sectores el día 27 de diciembre de 2024.

## **8. SANCIONES**

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma; si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por las y los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento decidirá en única instancia sobre las posibles irregularidades durante el proceso de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



**C)** En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

**D)** En caso de existir coacción o presión al voto, con amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o candidata, o sus simpatizantes, los funcionarios o funcionarias electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### **9. PREVENCIÓNES GENERALES**

**A).-** Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**B)** Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes, no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado o Delegada, o al Jefe o Jefa del sector de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**C)** Las y los Delegados y Jefes de Sectores Propietarios que resulten electos, tendrán derecho a una dieta que será fijada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**D)** Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco; a través de los acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

### **10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En atención al principio constitucional de máxima publicidad, la convocatoria para la elección de delegados y jefes de sector será difundida en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en lugares públicos de las Delegaciones Municipales, en la página oficial de internet del gobierno municipal, en sus redes sociales y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027



'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab''

Villahermosa, centro, Tabasco. A 15 de noviembre de 2024

**Atentamente**  
**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de tabasco.

**TERCERO.** Publíquese la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en lugares públicos de las Delegaciones Municipales, en la página oficial de internet del gobierno municipal, en sus redes sociales y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma Legible en el Original)  
**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
**Presidenta Municipal**

(Firma Legible en el Original)  
**Lic. José Antonio Alejo Hernández**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**ANEXO I**

**Tabla de Género a Postular**

De conformidad con lo ordenado en el Punto Séptimo del Acuerdo mediante el cual se aprobaron los Criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027; lo anterior, para el conocimiento de todas y todos los aspirantes, así como para su cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

BLOQUE S	No.	LOCALIDADES	GÉNERO A POSTULAR 2024	TOTAL DE GÉNERO 2024 POR BLOQUE
Población alta	1	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	M	40 Hombres 52 Mujeres
	2	Col. Atasta de Serra	M	
	3	Villa Ocuilzapotlán	M	
	4	Col. Tamulté de las Barrancas	H	
	5	Ra. Tumbulushal	M	
	6	Col. Gaviotas Sur Sector Armenia	H	
	7	Col. Gaviotas Sur y San José	H	
	8	Villa Macultepec	M	
	9	Col. Primero De Mayo	H	
	10	Fracc. Parrilla II	M	
	11	Col. Gaviotas Sector Popular	M	
	12	Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial	M	
	13	Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección	H	
	14	Villa Parrilla	M	
	15	Col. Indeco, Cd. Industrial	M	
	16	Fracc. Plaza Villahermosa	M	
	17	Ra. Medellín y Madero 2ª Sección	M	
	18	Col. Miguel Hidalgo II Etapa	M	
	19	Col. Gil y Saenz (Col. El Aguila)	M	
	20	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa	H	
	21	Ra. Rio Viejo 1ª Sección	M	
	22	Ra. Ixtacomitan 1ª y 3ª Sección	H	
	23	Col. Manga II Etapa	M	
	24	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 2ª Sección	M	
	25	Villa Tamulté de Las Sabanas	H	
	26	Ra. Huapinol (Parrilla)	M	
	27	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 1ª Sección	M	
	28	Ra. La Lima	M	
	29	Ra. Medellín y Pigua 3ª y 4ª Sección	H	
	30	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa	H	
	31	Villa Luis Gil Pérez	M	
	32	Fracc. Lomas Ocuilzapotlán II 15 Km.	M	
	33	Ra. Boquerón 3ª, 4ª y 5ª Sección	M	
	34	Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección	H	
	35	Col. Nueva Villahermosa	H	
	36	Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección Jefe De Sector Fracc. Carlos Pellicer Cámara	H	
	37	Ra. Boquerón 1ª y 2ª Sección	H	
	38	Ra. Ixtacomitan 2ª, 4ª y 5ª Sección	M	
	39	Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa	H	

*[Handwritten signatures and marks]*



40	Fracc. Infonavit Ciudad Industrial	M
41	Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial	M
42	Col. Gaviotas Norte	M
43	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección	M
44	Col. 18 De Marzo (San Joaquín)	H
45	Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección	H
46	Col. Sabina	M
47	Col. Reforma	H
48	Col. Espejo I y Original	H
49	Fracc. Las Rosas (Ocuilzapotlán)	M
50	Delegación 1, Zona Centro	H
51	Ra. Lagartera 1ª y 2ª Sección	H
52	Col. Casa Blanca 1ª	H
53	Col. Espejo II	H
54	Col. Gaviotas Sector Explanada	H
55	Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen	H
56	Ra. Estanzuela 1ª Sección	H
57	Col. Manga III Etapa	H
58	Col. Linda Vista	H
59	Ra. Buenavista 1ª y 3ª Sección (Ts)	M
60	Ra. Acachapan Y Colmena 1ª Sección	M
61	Col. El Recreo	M
62	Ra. González 1ª Sección	M
63	Fracc. Heriberto Kehoe Vincent	M
64	Col. Mayito	H
65	Col. Punta Brava	H
66	Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz	M
67	Col. Casa Blanca 2ª	M
68	Ra. Emiliano Zapata	H
69	Ra. Tocoal (Ts)	M
70	Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución)	M
71	Ra. Lázaro Cárdenas 2ª	M
72	Fracc. Fovissste I y II	H
73	Col. Nueva Pensiones	M
74	Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts)	M
75	Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección	H
76	Col. Manga I Etapa	M
77	Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso)	M
78	Fracc. Carrizales	M
79	Col. Andrés Sánchez Magallanes	M
80	Ra. Plátano y Cacao 2ª Sección	H
81	Ra. Rio Viejo 2ª Sección	M
82	Col. Adolfo López Mateos	H
83	Col. Jesus Garcia	M
84	Ra. González 2ª Sección	H

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten symbol: +]*

*[Handwritten symbol: C]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab''

	85	Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas)	M	
	86	Ra. Plátano y Cacao 1ª Sección	H	
	87	Fracc. Galaxias	M	
	88	Col. Municipal (Constitución 1917)	H	
	89	Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección	M	
	90	Ra. El Bajío (La Cruz)	H	
	91	Col. José Narciso Rovirosa	M	
		Col. Carrizal	H	
	92			
Población Media	93	Fracc. Villa Los Arcos	H	
	94	Ra. Pablo L. Sidar	M	
	95	Ra. Guineo 1ª Sección	H	
	96	Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección	M	
	97	Delegación 3, Zona Centro	H	
	98	Poblado Dos Montes	M	
	99	Villa Pueblo Nuevo De Las Raíces	M	
	100	Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección	H	
	101	Col. Infonavit Atasta De Serra	H	
	102	Delegación 4, Zona Centro	H	
	103	Ra. Plátano y Cacao 3ª Sección	M	
	104	Ra. Estancia (Ts)	H	
	105	Ra. La Palma	H	
	106	Fracc. Lomas De Ocuilzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)	M	
	107	Ra. Lázaro Cárdenas 1ª	H	
	108	Ra. González 3ª Sección	H	
	109	Fracc. Multi 80,83 Y 85	M	
	110	Col. Miguel Hidalgo III Etapa	H	
	111	Ra. Jolochero 1ª y 2ª Sección (Ts)	M	
	112	Delegacion 5 Zona Centro	M	
	113	Ra. Agraria y La Isla	H	
	114	Jefe de Sector La Manga (TS)	M	
	115	Ra. Tomo Largo 1ª Sección	H	
	116	Ra. Huasteca 2ª Sección	H	
	117	Ra. Medellín y Pigua 1ª y 2ª	H	
	118	Ra. Miramar (Ts)	H	
	119	Ra. Acachapan y Colmena 3ª Sección	H	
	120	Ra. González 4ª Sección	M	
121	Col. Las delicias	H		
122	Ra. Barrancas Y Amate 2ª y 3ª Sección	H		
123	Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección	M		
124	Ra. La Ceiba (Ts)	M		
125	Ra. Acachapan y Colmena 2ª Sección	M		
126	Col. Guayabal	M		
127	Ra. Plátano y Cacao 4ª Sección	H		
128	Ra. Coronel Traconis 2ª Sección ( El Zapote, San Rafael y Diego)	M		
				38 Hombres 47 Mujeres

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



129	Ra. Rio Tinto 3ª Sección	M
130	Ra. Medellín y Madero 1ª Sección	M
131	Jefe De Sector Rancheria Alambrado ( T.S.)	M
132	Col. Miguel Hidalgo I Etapa	H
133	Fracc. Prados de Villahermosa	M
134	Fracc. Los Rios	M
135	Fracc. Vista Alegre	H
136	Ra. La Manga 2ª Sección	M
137	Jefe De Sector Ra. Tierra Amarilla 3ra. Seccion	M
138	Ra. Pajonal	M
139	Ra. Rio Tinto 1ª Sección	H
140	Ra. Estancia Vieja 1ª Sección	M
141	Ra. Guineo 2ª Sección	H
142	Ra. Zapotal	M
143	Jefe De Sector Rancheria Rovirosa (T.S.)	M
144	Delegación 2, Zona Centro	H
145	Ra. Medellín y Madero 3ª Sección	H
146	Ra. Paso Real De La Victoria	M
147	Jefe De Sector Rancheria La Loma ( T.S.)	M
148	Ra. Medellín y Madero 4ª Sección	M
149	Ra. Huasteca 1ª Sección	M
150	Ra. Alvarado Jimbal	M
151	Fracc. Palmitas (Atasta De Serra)	M
152	Ra. Rio Viejo 3ª Sección	H
153	Ra. Acachapan y Colmena 4ª Sección	M
154	Ra. Corozal	M
155	Ra. González 1ª (Sector Punta Brava)	M
156	Ra. Miraflores 2ª Sección	M
157	Ra. La Vuelta (EjidoLa Jagua)	H
158	Ra. Miraflores 3ª Sección	H
159	Ra. Rio Tinto 2ª Sección	H
160	Col. Magisterial	M
161	Delegación 6, Zona Centro	H
162	Ra. Hueso De Puerco	M
163	Ra. Aztlán 1ª Sección	M
164	Ra. El Espino	M
165	Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal	M
166	Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección	M
167	Ra. Chiquigauo 1ª y 2ª	H
168	Ra. Tomo Largo 3ª Sección	H
169	Ra. Barrancas y Guanah (Ejido Tintillo)	H
170	Ra. Matillas 4ta Sección	H
171	Fracc. Framboyanes	M
172	Ra. Ismate y Chilapilla 1ª Sección	M

*M*  
*Edy*  
*+*  
*C*  
*+*  
*l*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

'2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab''

	173	Ra. Plutarco Elias Calles 3ª Sección Y Col. Providencia	M	
	174	Ra. Barrancas y Guanah (Ejido González)	H	
	175	Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista)	M	
	176	Ra. Tierra Amarilla 1ª y 2ª Sección	H	
	177	Ra. Tomo Largo 2ª Sección	H	
Población Baja	178	Ra. Aztlán 3ª Sección	M	7 Hombres 18 Mujeres
	179	Ra. Barrancas y Guanah (Ejido López Portillo)	H	
	180	Ra. Rivera De Las Raíces	H	
	181	Ra. Estancia Vieja 2ª Sección	M	
	182	Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Seccion	M	
	183	Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección	H	
	184	Ra. Miraflores 1ª Sección	M	
	185	Jefe De Sector Col. García Ranchería Miramar (T.S.)	M	
	186	Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande)	M	
	187	Ra. Acachapan y Colmena 5ª Sección	M	
	188	Ra. El Censo	H	
	189	Jefe de sector boca de culebra ranchería Jolochero 1ª sección	M	
	190	Ra. Aztlán 2ª Sección	M	
	191	Ra. Santa Catalina	M	
	192	Ra. Aniceto (Ts)	H	
	193	Ra. Aztlán 4ª Sección	M	
	194	Ra. Alvarado Colima 1ª Sección	H	
	195	Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío)	M	
	196	Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla)	M	
	197	Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección)	M	
198	Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección	M		
199	Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección	M		
200	Ra. Chacte	M		
201	Ra. Ismate Y Chilapilla 2ª Sección	M		
202	Ra. Estanzuela 2ª Sección	H		

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se ha anotado para intervenir a favor del presente Proyecto de Acuerdo, la Regidora Selena Velasco Vidal, tiene la palabra Regidora.

La Ingeniera Selena Velasco Vidal, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expreso: Bueno antes que nada, buenas tardes a todos, agradezco la oportunidad para felicitar a la Presidenta, a las compañeras y compañero, por hacer cumplir en tiempo y forma, los criterios que garantizan el cumplimiento del principio de la paridad y género, en la Elección de Delegados Municipales y jefes de Sector del Municipio de Centro, y al igual confió en que las Ciudadanas y Ciudadanos, pueden estar tranquilos con el proceso de la elección, ya que se cumple con lo establecido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Leyes y obviamente en los Reglamentos competentes, es cuánto.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: muchas gracias Regidora.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se han agotado las intervenciones.--

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Una vez que se han desahogado las intervenciones, solicito al Secretario preguntar a los integrantes de este Honorable Cabildo, si el Proyecto de Acuerdo ha sido suficientemente discutido.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación determinar, si el Proyecto de Acuerdo ha sido suficientemente discutido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, está suficientemente discutido el Proyecto de Acuerdo, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito por favor al Secretario someta a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

*Mf*  
*Sely*  
*+*  
*C*  
*R*



-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias.- Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo a usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias, gracias también por la participación, una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Siendo las diecinueve horas con once minutos del día jueves 14 de noviembre del año 2024, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.- Muchas gracias. Muy buenas noches.-----

### Los Regidores

  
**Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Primera Regidora

  
**Johnny Magaña Álvarez**  
Segundo Regidor

  
**María Cristina Payro Evia**  
Tercera Regidora

  
**Citlali Soto González**  
Cuarta Regidora

  
**Selena Velasco Vidal**  
Quinta Regidora